



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 691.-** Extracto de la VII Convocatoria de ayudas itinerarios de formación de personas en riesgo de exclusión social en Ceuta, FSE 2014-2021. **Pág. 1931**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 693.-** Acuerdo relativo al cambio de Instructor en los expedientes de subvenciones acogidos al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. **Pág. 1934**

- 694.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1935**

- 696.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se hace publica la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Profesor de Música, en las especialidades de contrabajo, flauta travesera, lenguaje musical, saxofón y violín, en el Patronato Municipal de Música de Ceuta, mediante contrato laboral fijo a través del sistema de concurso-oposición. **Pág. 1936**

- 699.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1937**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 692.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del establecimiento sito en c/ Fernández nº 1, para dedicarlo a centro de ortodoncia, a instancia del titular del D.N.I. 45.114.198-C. **Pág. 1938**

- 695.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del establecimiento sito en Avda. Martínez Catena nº 58, para dedicarlo a hamburguesería, a instancia del titular del D.N.I. 45.079.421-L. **Pág. 1939**

- 698.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado 159/2021, interpuesto por Makerel Medioambiental S.L. **Pág. 1940**

#### ANUNCIOS

#### PARTICULARES.- NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ

- 697.-** Información pública del inicio del expediente para hacer constar exceso de cabida inscrita, a instancia de D. Manuel Coronado Martín. **Pág. 1941**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**691.-** TítuloES: VII conv. ayudas itinerarios de formación de personas en riesgo de exclusión social en Ceuta, FSE 2014-2021

TextoES: BDNS(Identif.):585084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585084>)

**PRIMERO: BENEFICIARIOS/AS**

Se consideran, a estos efectos, personas en situación de exclusión social aquellas con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que estén incluidas en alguno de estos colectivos:

Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como, los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

-Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

-Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

Internos/as de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como, los/as que se encuentran en situación de libertad vigilada y los/as ex internos/as.

Personas procedentes de Centros de Alojamiento Alternativo.

Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.

Las personas que deseen alcanzar la condición de beneficiario/a deberán haber cumplido los dieciséis años de edad y residir de manera legal y efectiva en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como, haber sido derivadas por entidades especializadas y competentes en la intervención con personas en situación de exclusión.

Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones, compuesto por:

Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Centro Asesor de la Mujer y Atención a personas con problemas de drogadicción.

Consejería de Presidencia y Gobernación: Área de Menores.

Consejería de Deporte y Juventud: Casa de la Juventud.

Centro Penitenciario.

CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos/as)

Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria (Convenio CAC-MEFP).

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.

Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.

Fundación Cruz Blanca.

Cruz Roja.

Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Ceuta).

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos/as.

PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.

Plena Inclusión.

Asociación Cardijn.

#### SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria y reguladas en las bases citadas a continuación, cumplen la finalidad de poner en marcha un itinerario integrado de inserción sociolaboral, destinado a la adquisición de conocimientos en lengua española, de habilidades sociales y prelaborales a través de una Formación Integral Básica y de Formación Ocupacional Básica en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, en concordancia con las necesidades detectadas, actuales y futuras, de mano de obra precualificada.

#### TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución núm. 588 de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 25 de enero de 2019, publicadas en el BOCCE núm. 5.863 de 22 de febrero de 2019.

#### CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas contempladas revestirán la forma de beca formativa.

De conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RG); el artículo 14, párrafos del 2 al 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013; el artículo 6 ter. f) de la Orden ESS/1337/2013, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, que determina los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013 y el documento EGESIF\_14-0017, que recoge las directrices sobre las opciones de costes simplificados de los Fondos EIE, se establece como método de cálculo para determinar el importe de las subvenciones la cuantificación del baremo estándar de coste unitario por hora efectiva de asistencia a la acción formativa.

Se ha optado, por similitud de operación y beneficiario/a, por la aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Teniendo todo ello en cuenta, se ha determinado en 2,25 euros/hora el importe de la ayuda en concepto de beca formativa.

Las ayudas se cuantificarán en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento, de modo, que los incumplimientos de dichos criterios producirán pérdida del derecho a la ayuda en los términos y cuantías establecidos en los Reglamentos de Régimen Interno incorporados a las Bases Reguladoras (anexo IV).

Las cantidades máximas a subvencionar por beneficiario/a para cada actuación formativa son las siguientes:

Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española: 499,50.- euros (redondeada a 500€)

Prueba intermedia

Prueba final

Total

Beca

250€

250€

500€

Progresión

50%

50%

100%

Actuación 2: Formación Integral Básica: 819.- euros

Actuación 3: Formación Ocupacional Básica: 1.451,25.- euros (redondeada a 1.451€)

**QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Debido a la limitación de los aforos permitidos durante la VI Convocatoria por las normas sanitarias decretadas con motivo de la pandemia COVID19, la totalidad de solicitantes que concurren a la presente convocatoria proceden del proceso selectivo de la VI Convocatoria, en los que presentaron solicitud de inicio, documentación complementaria y fueron formados sus expedientes completos. Las solicitudes fueron valoradas por el Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL durante el proceso de selección de la VI Convocatoria, de conformidad con los criterios establecidos en la base 12 del documento regulador.

Por ello, se les considerarán cumplidos todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras Específicas para alcanzar la condición de beneficiario/a; debiéndose respetar el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida tras la baremación.

En este sentido, la base 9 da prioridad de acceso a los/as solicitantes que hubieren quedado en reserva de plaza en la convocatoria anterior. Debido a ello, en esta VII Convocatoria se da prioridad a los/as solicitantes en reserva de plaza de la VI Convocatoria que no fueron llamados/as a cubrir las vacantes producidas. Por tanto, los solicitantes de VI Convocatoria concurrirán entre ellos/as para la plazas vacantes, tras la asignación de la promoción directa, las renunciadas con reserva y los/as repetidores/as. En consecuencia, la presente convocatoria no se encuentra abierta a la presentación de solicitudes, si no restringida a los/as solicitantes de VI Convocatoria.

El importe total de los créditos asignados a las actuaciones asciende a un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (253.260.- euros), repartidos del siguiente modo:

- Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española: 30.000.-euros.
- Actuación 2: Formación Integral Básica: 49.140.-euros.
- Actuación 3: Formación Ocupacional Básica: 174.120.-euros.

La financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1, partida presupuestaria 471.01 “Fondo Social Europeo, 2014-2020”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en la presente convocatoria.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-09-23

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D. de la Secretaria General

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**693.- ACUERDO** relativo a cambio de instructor en los expedientes de subvenciones acogidos al PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021; Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, cuya competencia corresponde a la Consejería de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Habiéndose producido el cese del funcionario que ocupaba el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Vivienda adscrito a esta Consejería, se hace necesario que, en sustitución de la persona designada inicialmente como instructor de los expedientes de subvenciones arriba referidos, se dispongan las personas encargadas de instruirlos.

Dichas personas, estarán sujetas a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, de conformidad con de las atribuciones previstas en materia de vivienda en el Decreto de Presidencia de fecha 8 de octubre de 2.020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE nº 6.034 de 13/10/2.020) y en virtud del Decreto de Presidencia de 12 de octubre de 2.021 (B.O.C.CE. extraord. nº 14 de la misma fecha),

**ACUERDO:**

Nombrar instructores de los procedimientos de subvenciones que se encuentran en tramitación acogidos al Plan Estatal de Vivienda 2.018-2.021; Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, a D<sup>a</sup> Cristina Zafra Costa, Técnico de Administración General adscrita a la Consejería de Fomento y Turismo y, en sustitución de ésta, a cualquier Técnico de la misma categoría que igualmente se encuentre adscrito a este organismo.

Lo que se acuerda y se hace constar en Ceuta, firmándose digitalmente en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 13/08/2021

**694.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 25 de septiembre, a partir de las 08:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, a la Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Isabel Deu del Olmo, desde el día 25 de septiembre a las 08:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 23/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 27/09/2021

**696.- DECRETO del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados en la convocatoria para la provisión de cinco plazas de profesor de música en las especialidades de contrabajo, flauta travesera, lenguaje musical, saxofón y violín, en el Patronato Municipal de Música de Ceuta mediante contrato laboral fijo a través del sistema de concurso-oposición.**

Celebrada la convocatoria para la provisión de cinco plazas de profesor de música en las especialidades de contrabajo, flauta travesera, lenguaje musical, saxofón y violín, para el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”, encuadradas en la categoría 2ª del Grupo A, de las previstas en el art. 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de dicho Patronato (BOCCE 4.491 de 30 de diciembre de 2005), mediante contrato laboral fijo a través del sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad para los años 2018 (BOCCE nº 5.808 de 14 de agosto de 2018) y 2020 (BOCCE Extraordinario nº103 de 22 de diciembre de 2020), ha sido elevada por los tribunales, designados mediante Resolución de 21 de junio de 2021, a la Presidencia del Patronato Municipal de Música, la relación definitiva de los aprobados en cada especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 5 del Reglamento de Gobierno y Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.729 de 10 de noviembre de 2017), y en uso de la atribuciones que me confieren el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13 de octubre de 2020) y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (BOCCE Extraordinario nº 36 de 27 de junio de 2019), de conformidad con la cláusula 7.7 de las Bases de la presente convocatoria (BOCCE Extraordinario nº38 de 26 de abril de 2021), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se hace pública la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de profesor de música en las especialidades de contrabajo, flauta travesera, lenguaje musical, saxofón y violín para el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”:

DNI	Apellidos	Nombre	Especialidad
***4968**	González Fabiano	Ezequiel Federico	Contrabajo
***5258**	Núñez Patiño	Jerónimo	Flauta travesera
***4291**	Rincón Oller	Gema	Lenguaje Musical
***6331**	Fernández Cabello	Isabel	Saxofón
***1363**	Martínez Melero	José Manuel	Violín

**Segundo.-** Se aprueba la contratación de los aspirantes de la lista definitiva de aprobados en el concurso-oposición, mediante contrato laboral fijo con fecha de inicio 1 de septiembre de 2021, día en que deberán incorporarse al Claustro de profesores del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 31/08/2021

**699.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 1 de octubre, a partir de las 11:50 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, a la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Rames, desde el día 1 de octubre a las 11:50 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 27/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 28/09/2021

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****692.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Fernández nº 1 a instancia del titular de la mercantil con NIF 45.114.198-C.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: CENTRO DE ORTODONCIA.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 24/08/2021

**695.-**

## A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Martínez Catena nº 58 a instancia del titular de la mercantil con NIF 45079421L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: HAMBURGUESERIA.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 27/08/2021

**698.-****A N U N C I O**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº dos de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm 159/2021, interpuesto por Makerel Medioambiental, S.L., en expediente relativo a contratos con la administración.

Asímismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 28/09/2021

**697.-** FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Ceuta:

HAGO CONSTAR:

Que en la Notaria de mi cargo, con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, bajo el número 1303 de orden de protocolo, se ha instado por DON MANUEL CORONADO MARTÍN, **EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PARA LA RECTIFICACIÓN O COMPLEMENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL, HACIENDO CONSTAR UN EXCESO DE LA CABIDA INSCRITA,** de las siguientes fincas:

1).- **URBANA.-** Solar en la Barriada de Vista Alegre y en su calle de Juego de Bolos, donde está señalada con el número 10, de esta Ciudad de Ceuta, que ocupa una superficie de veintiocho metros cuadrados (28 m<sup>2</sup>), y linda: al frente, con la calle particular denominada Juego de Bolos; por la derecha entrando, con la vivienda vendida a Don Joaquín Rodríguez Guerrero, **hoy vivienda en calle Juego de Bolos, número 8**; por la izquierda, con la vivienda vendida a Doña Rafaela González Recio, **hoy vivienda en calle Juego de Bolos, número 10**; y por el fondo, o espalda, con muro de contención. Dentro de su perímetro existe construida una vivienda, compuesta de diferentes habitaciones y servicios, la cual está señalada con el número diez, de dicha calle particular.

**INSCRIPCIÓN.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 441, folio 27, finca número 12.220, inscripción 5ª.

2).- **URBANA.-** Solar en la Barriada de Vista Alegre y en su calle de Juego de Bolos, donde está señalada con el número 12, de esta Ciudad de Ceuta, que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados (25 m<sup>2</sup>), y linda: al frente, con la calle particular denominada Juego de Bolos; por la derecha entrando, con vivienda de Doña María Moreno López, **hoy vivienda en calle Juego de Bolos, número 10**; izquierda, con la de Don Adolfo Martín Ruiz, **hoy vivienda en calle Juego de Bolos, número 14**; y por el fondo o espalda, con muro de contención. Dentro de su perímetro existe construida una vivienda, compuesta de diferentes habitaciones y servicios, la cual está señalada con el número doce, de dicha calle particular.

**INSCRIPCIÓN.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 153, folio 115, finca número 12.221, inscripción 7ª.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, haciéndole saber del derecho que les asiste a comparecer en la Notaria de mi cargo, sita en esta Ciudad, calle Queipo de Llano, número 2, Local 2, en horas de despacho, durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de esta notificación a fin de que puedan oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ceuta, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El Notario.

————— o —————